



MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIII - N° 227 CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA Licitación Pública Nº 01/2021	Pag. 2
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO Resolución N° 13/2021 Resolución N° 11/2021 Resolución N° 12/2021	Pag. 4
COMUNA DE LAS PLAYAS Resolución N° 26/2021	Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/21

DECRETO 2009/21

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Licitación Pública Nacional para el día 17 de noviembre de 2.021, a las 11:00 hs., en la oficina del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belisario Roldán Nº 110, con el objeto de la contratación de la mano de obra, materiales y equipos necesarios, para la ejecución de la obra DESAGÜE PLUVIAL SECTOR NOROESTE CALLE LUCIO ROSSI, todo conforme a Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza Nº 11.976. Presupuesto Oficial: \$99.951.857,07 (Pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS).

Valor del Pliego: GRATUITO PARA LOS OFERENTES INTERESADOS – Se retiran en la Secretaría de Gobierno y Planificación de la Ciudad de Alta Gracia. sita en calle Pte. Perón № 1.997 – Terminal de Ómnibus o por mail

a obraspublicasag@gmail.com.

Municipalidad de Alta Gracia

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2.021. Fecha de apertura de las propuestas: 17 de noviembre de 2.021, a las

11:00 hs., en la oficina del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia.
Oficialía Mayor

3 días - Nº 346064 - \$ 3463,20 - 04/11/2021 - BOE

COMUNA DE **ESQUINA**

RESOLUCION Nº 013/2020

VISTO: La necesidad de la apertura de una Cuenta Corriente el Banco Nacion Argentina Suc. Jesus María.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Comuna, la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos, para realizar operaciones bancarias de distinta naturaleza.

Que la apertura de la misma se realizará en el Banco Nación Argentina Sucursal Jesús María.-

Que resulta necesario designar quienes serán los ordenantes autorizado a operar dicha cuenta.

Su tratamiento y aprobación por parte de la Comisión Comuna.-POR TODO ELLO:

> LA COMISIÓN DE LA LOCALIDAD DE ESQUINA RESUELVE:

Art.1°.- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Bancaria - Cuenta Corriente en Pesos en el Banco Nación Argentina Sucursal Jesús María a Nombre de Comuna de Esquina CUIT N°, para realizar operaciones Bancarias varias que hacen al giro normal de la Comuna.-

Art.2°.- DESIGNASE como ordenantes autorizados a operar dicha cuenta al Presidente Comunal CARLOS EDUARDO GONZALEZ, M.I. Nº 21.803.845 y a la Sra. Tesorera Comunal OLGA ADELINA VEGA, M.I. Nº 06.078.328.-

Art.3°.- AUTORICESE al Presidente Comunal Sr. Carlos Eduardo GONZALEZ, y a la Sra. Tesorera Comunal Sra. Olga Adelina VEGA a suscribir toda la documentación necesaria para la apertura de la Cuenta Corriente Bancaria estipulada en el Art. 1 de la presente Resolucion.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.

ESQUINA, 10 de Noviembre de 2020.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - Nº 344782 - s/c - 03/11/2021 - BOE

RESOLUCION N° 011/2020

VISTO: La necesidad de reconocer el rendimiento de los diferentes Agentes Comunales, que prestan servicios en esta Comuna.-

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Comunal Sr. Julio Ricardo CARO, D.N.I. № 21.399.515, de Mantenimiento y Servicios Generales se encuentra desempeñando actualmente las tareas de full time, en forma idónea y responsable.-

Que corresponde efectuar un reconocimiento al Agente Comunal en su remuneración, por haberse incrementados las tareas y responsabilidades.-

Las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal.-

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN DE LA LOCALIDAD DE ESQUINA RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNARLE, a partir del día 1º de Mayo de 2020, al Agente Comunal de Planta Permanente Sr. Julio Ricardo CARO, D.N.I. Nº 21.399.515, Mantenimiento y Servicios Generales, un adicional Remunerativo del 20%, sobre el sueldo Básico mientras permanezca en sus funciones desempeñando las tareas de full time.

Artículo 2°.- REMITASE copia de la presente Resolución a Contaduría, a sus efectos.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

ESQUINA, 28 de Agosto de 2020.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 344785 - s/c - 03/11/2021 - BOE

RESOLUCION N° 012/2020

VISTO: El Convenio Impuesto Automotor Unificado a suscribir entre la Comuna de Esquina y el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene como objeto establecer de manera coordinada mecanismos, proyectos, programas y acciones en beneficio común, tendientes a optimizar la administración tributaria dentro de sus respectivas competencias, y que permitan un incremento en la recaudación de los tributos que componen los recursos de cada una de sus jurisdicciones.

Que en la Cláusula Décima del Convenio, el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba solicita, para efectivizar el mismo, la aprobación ad referéndum por parte de la Comisión Comunal por medio de Resolución sancionada a tal efecto.

Su tratamiento y aprobación por parte de la Comisión Comuna.-l POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN DE LA LOCALIDAD DE ESQUINA RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA COMUNA DE ESQUINA – DPTO. RIO PRIMERO para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa Comuna, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: AUTORICESE al Presidente Comunal – Sr. Carlos Eduardo GONZALEZ, a suscribir toda la documentación necesaria para la implementación de dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.

ESQUINA, 25 de Septiembre de 2020.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - Nº 344784 - s/c - 03/11/2021 - BOE

COMUNA DE LAS PLAYAS

RESOLUCION N° 026/2021.-

Las Playas, 28 de octubre de 2021.-

VISTO: La necesidad de adquirir un rodado, tipo ciclomotor 110 cc, a fin de ser destinado al uso comunal .-

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de dicho rodado resulta oportuna, dado la necesidad de movilidad de personal comunal a fin de realizar tareas inherentes a la Comuna.-

Que, el precio del rodado asciende a la suma de Pesos ciento doce mil (\$112.000) , siendo posible la contratación directa de conformidad con la Resolucion N° 01/2021.-

Que, la firma comercial Julio Antonio Mocci ha ofrecido en venta un ciclomotor, marca Gilera, modelo Smash 110 cc. En la suma antes referida, incluyendo dicho monto flete, formularios y alistamiento del rodado-

Que, el precio resulta beneficioso en atención a consultas realizadas.-Que, a tal fin resulta necesario dictar el acto administrativo que asì lo

Por ello y en uso de las facultades que le competen:

LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADQUIRIR a la firma comercial de titularidad de Julio Antonio Mocci, CUIT 23-06683468-9, un ciclomotor marca Gilera, modelo Smash 110cc, 0 kilometro, a fin de ser destinado al uso comunal.-

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

ARTÍCULO 2°.- Autorizase al Presidente Comunal a gestionar la compra de dicho rodado, pudiendo pagar, acordar formas de pago y realizar todos los trámites y efectuar gastos, tendientes a la inscripción del rodado por ante el Registro de la Propiedad del automotor.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal

y archívese.-

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Carola Viviana Romero – Tesorera.-

1 día - Nº 345435 - s/c - 02/11/2021 - BOE

